



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0051-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 03 de febrero de 2021

Vistos:

El Oficio N° 005-2021-VRI-UANCV-J, de fecha 08 de enero de 2021, remitido por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, según la Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, mediante el Oficio N° 005-2021-VRI-UANCV-J, de fecha 08 de enero de 2021, el Vicerrector de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, comunica al Señor Rector, que habiendo reconocido el labor de investigación de los docentes de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y que con gran esfuerzo han logrado obtener el reconocimiento del CONCYTEC como investigadores y adscritos al Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT); por lo que solicita se apruebe la emisión de la Resolución de felicitación por ser



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0051-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 03 de febrero de 2021

reconocida como Investigadora por el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) a la Dra. SANDRA ALEJANDRA FERNÁNDEZ MACEDO, docente ordinario de la Escuela Profesional de Obstetricia – Facultad de Ciencias de la Salud de la UANCV, quien cuenta con Código de Renacyt: P0012762, Grupo: Maria Rostworowski, Nivel: I, Vigencia: desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 01 de octubre de 2022;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 27 de enero de 2021 y en uso sus atribuciones, ha acordado expresar el reconocimiento y felicitación a la Dra. SANDRA ALEJANDRA FERNÁNDEZ MACEDO, docente ordinario de la Escuela Profesional de Obstetricia – Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, por ser reconocida por CONCYTEC, como investigadora y adscrita en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), quien cuenta con Código de Renacyt: P0012762, Grupo: Maria Rostworowski, Nivel: I, Vigencia: desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 01 de octubre de 2022; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN,

a la Dra. **SANDRA ALEJANDRA FERNÁNDEZ MACEDO**, docente ordinario de la Escuela Profesional de Obstetricia – Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, por ser reconocida por CONCYTEC, como investigadora y adscrita en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), quien cuenta con Código de Renacyt: P0012762, Grupo: Maria Rostworowski, Nivel: I, Vigencia: desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 01 de octubre de 2022, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Vicerrector de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, notificar bajo cargo el presente acto administrativo que refiere el artículo primero.



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0051-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 03 de febrero de 2021

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Oficina de Investigación, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
SECRETARIA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, DECANO DE FACULTAD DE CS. DE LA SALUD; EP.OBS,ORIC;

OFICINAS: RS;PU:P; E; PU; SA; IPI;OI;AJ;OGCA; y demás oficinas

UNIDADES: ESCALAFON; T;CO; INTERESADA, ARCH. JBN/RCC/eqc.